

9

P. WED 4372



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 SET. 2017

Acta N° 55
Resol. N° 15
Exp. 2017-25-1-005253

[Handwritten signature]

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°055 de fecha 30 de agosto de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

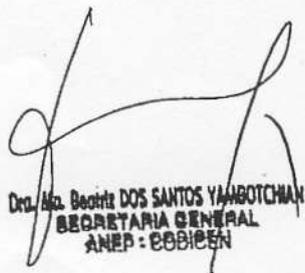
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°055 de fecha 30 de agosto de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANBOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Karlsen
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de agosto de 2017

Resolución DSPP N° 055/2017

Exp. N° 2017-25-1-005253

VISTO: La Nota N° 29/17 de la Dirección Sectorial Económico Financiera, de fecha 4 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que en la nota mencionada, se solicita un trasposición de créditos en el Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto de \$ 390.028, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para hacer frente al pago de honorarios de la División Jurídica.

II) Que la Coordinación de Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucionales y Cooperación, informa que existe al día de la fecha crédito superavitario en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 140 "Convenio ANEP-INEFOP, Objeto 011 "Sueldo Básico de cargos" por un monto de \$ 390.028, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

III) Que se entiende pertinente, realizar una trasposición de créditos dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 140 "Convenio ANEP – INEFOP", utilizando como reforzante el Objeto 011 "Sueldo Básico de cargos", al Proyecto 201 Administración de la Educación, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a efectos de atender la solicitud.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

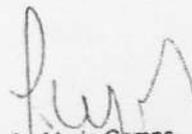
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer las siguientes trasposiciones de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Objetos Reforzantes Unidad Ejecutora 01					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	140 - Convenio ANEP - INEFOP	011	Sueldo básico de cargos	390.028
Total Objetos Reforzantes Unidad Ejecutora 01					390.028
Objetos Reforzados Unidad Ejecutora 01					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
			042/014	Por permanencia a la orden	307.124
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	3.655
01- Consejo Directivo Central	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201-Administración de la Educación	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	60.602
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	3.108
			087	Aporte patronal a FONASA	15.539
Total Objetos Reforzados Unidad Ejecutora 01					390.028

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP